

DECRETO N° **0159**
NEUQUÉN, **03 FEB 2003**

VISTO:

El Expediente SGC N° 10296-M-2002 por el cual se tramita la jubilación ordinaria del agente BAIGORRIA JACINTO VENANCIO, L.P. N° 512/0; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/40 corre agregada documentación pertinente;

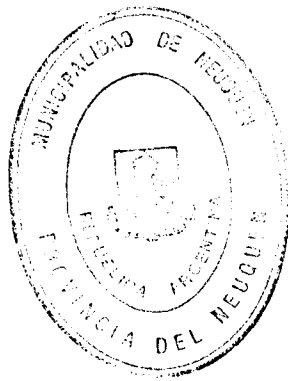
Que habiendo tomado intervención el Instituto Municipal de Previsión Social, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 42 de las actuaciones;

Que por Nota N° 032/03, la Dirección de Administración del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1009, concediéndose el beneficio de jubilación ordinaria, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 36º), inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación para el caso lo establecido por el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467;

Que el agente nombrado solicita le sea abonada, junto a su liquidación final de haberes, la licencia ordinaria pendiente;

Que a fs. 45 la División Personal Servicios Públicos informa que al agente BAIGORRIA le corresponde usufructuar 22 días de licencia año 2001, 30 días de licencia año 2002 y 2 días proporcional año 2003, a los efectos de proseguir con el trámite jubilatorio;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante Informe N° 100/03, solicita la confección de la norma legal que disponga la baja, a partir del 01 de febrero de 2003, del agente BAIGORRIA JACINTO VENANCIO, L.P. N° 512, Grupo 01, para acogerse al beneficio de jubilación ordinaria establecido en el Artículo 36º), Inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467. El nombrado cumple funciones en la División Operativa -Dirección de Vigilancia- de la Dirección Municipal de Administración y Programas -Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral- de la Secretaría



General y de Coordinación;

Que asimismo, requiere se autorice a la División Liquidaciones y Remuneraciones -Dirección de Personal- a liquidar la suma de \$ 2.666,41, que incluye el Salario Anual Complementario, proporcional 30 días año 2003, más el 40% de zona y licencias pendientes de usufructo (22 días año 2001, 30 días año 2002 y 2 días proporcional año 2003), atento a lo informado por la citada División a fs. 46;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) **DAR DE BAJA**, con efectividad al 01 de febrero de 2003, para ----- acogerse al beneficio de jubilación ordinaria, al agente BAIGORRIA JACINTO VENANCIO, L.P. N° 512, Grupo 01, D.N.I. N° 5.265.574, Clase 1949, Categoría 20, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36º), Inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467. El nombrado cumple funciones en la División Operativa -Dirección de Vigilancia- de la Dirección Municipal de Administración y Programas -Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral- de la Secretaría General y de Coordinación; según lo tramitado en Expediente SGC N° 10296-M-2002.-

Artículo 2º) **AUTORIZAR** a la División Liquidaciones y Remuneraciones ----- -Dirección de Personal- a liquidar al nombrado en el Artículo 1º) del presente, la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.666,41), que incluye el Salario Anual Complementario, proporcional 30 días año 2003, más el 40% de zona y licencias pendientes de usufructo (22 día año 2001, 30 días año 2002 y 2 días proporcional año 2003).-

Artículo 3º) **AGRADECER** la labor realizada por el agente **BAIGORRIA** ----- **JACINTO VENANCIO** dentro de la Administración Municipal.-

Artículo 4º) Por la Contaduría Municipal, procédase a liquidar a favor del ----- Instituto Municipal de Previsión Social la compensación del aporte jubilatorio, en cumplimiento del Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467.-

Artículo 5º) **REMITIR** las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión ----- Social, para que se le otorgue la jubilación ordinaria al agente nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de

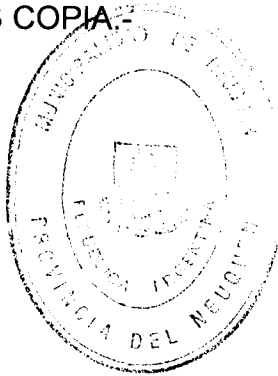
Personal para los fines que estime correspondan.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- General y de Coordinación, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 7º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportu-
namente, **ARCHÍVESE**.-
MEE.-

ES COPIA.-

FDO) BURGOS
GALLO
FARIZANO.-



[Handwritten signature]
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Seo. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén